



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 584.

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la organización Club Deportivo Chiguayante Skate con V°B° Alcaldicio de fecha 03.03.2016; Ord. Nro. 416 de fecha 08.03.2016; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 130/2016; Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 04/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la citada Ley.

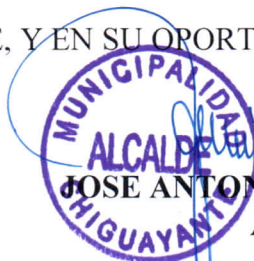
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ **“FORTALECIENDO LA PARTICIPACION JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO CHIGUAYANTE SKATE”** presentado por el CLUB DEPORTIVO CHIGUAYANTE SKATE. El aporte municipal solicitado es de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) destinado a implementación que consiste en la compra de implementación deportiva de skate.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$10.000.- (diez mil pesos) para compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/APS/GDR/HCHN/mycv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 16 MAR 2016 HORA 11:20
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Firma]